



EJECUTIVO MENOR
RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00536-00
DEMANDANTE: HENRY ALEXANDER VARGAS QUINTERO CC. 91.515.233
DEMANDADA: JHON ALEXANDER MOSQUERA RESTREPO CC. 1.128.226.008
YULIETH NATALIA ESPUPIÑAN BAYONA CC. 1.102.388.584
CLAUDIA LILIANA OROZCO SANDOVAL CC. 63.544.158

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se accede al desistimiento de la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, como quiera que la parte demandante indica que los ejecutados se encuentran nuevamente en mora.

Por otra parte, por secretaría remítase nuevamente el oficio de embargo del inmueble con folio de matrícula 314-79860 declarado como de propiedad de la demandada Claudia Orozco Sandoval, y comuníquese al demandante para que proceda con el pago de los derechos de registro correspondientes, de conformidad con lo señalado en la INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No 05 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO del 22 de marzo de 2022, la cual se pone de presente al momento de notificar el oficio de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 082 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de mayo de 2022.
----- MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO Secretario ad-hoc

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd9e8bf7fdbef48606df35f553289d5d334ecdff00bf6bf8a14121128dc1f44**

Documento generado en 27/05/2022 05:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>